



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el uso "Centro de Distribución de Energía Eléctrica Río Pipo — DPE", a desarrollarse en el predio denominado catastralmente como Sección J, Macizo 142, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional, la ejecución de las construcciones necesarias, para la realización de lo enunciado en el artículo 1º, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V, corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5399 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co
2000

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramón García PARDO
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

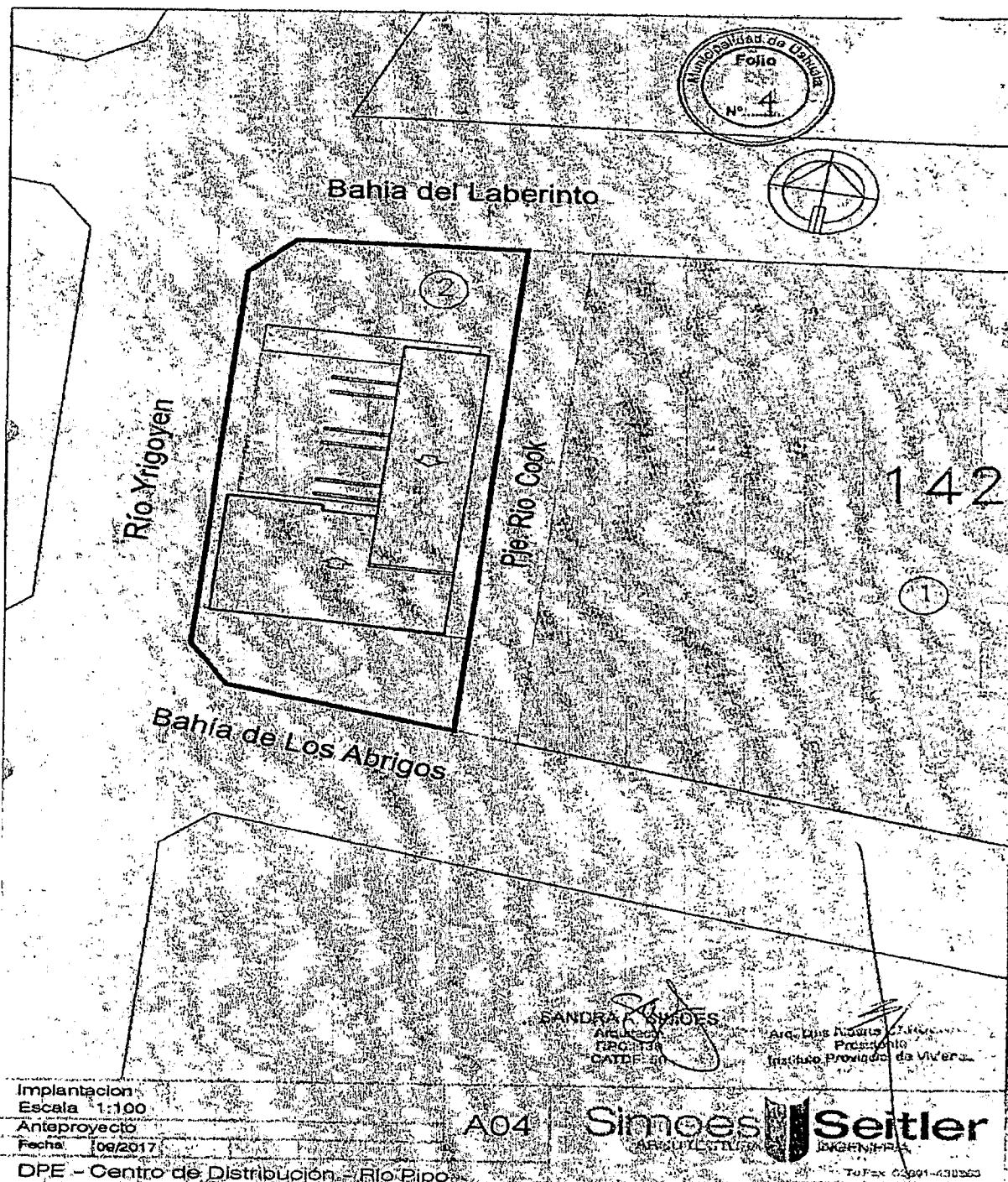
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yam G FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S L
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. 5-3-9-9
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

PAZ A LAS ISLAS DEL SUR

a.n.a. FERNANDEZ
a Dpto. Despacho General
D.T.-S.L.J.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5399

ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA		
PROV:	APROBÓ:	PLANO N°:
V.B.	ANTECEDENTES:	ESC:
ANEXO A		

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA
PROV: V.B. APROBÓ: PLANO N°: ESC:
ANEXO A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Fernández
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DEL MUNICIPIO USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

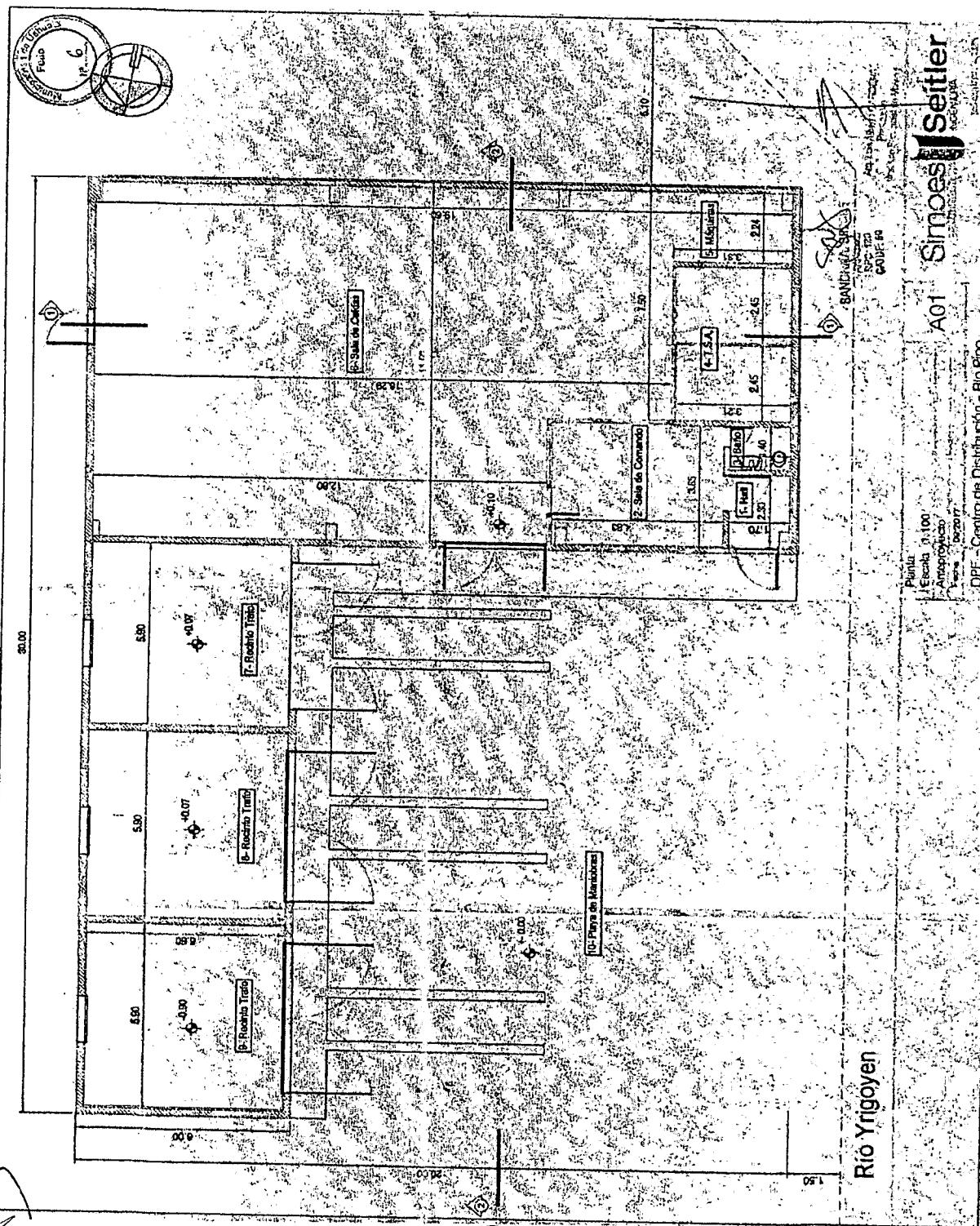
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO FERNANDEZ
Despacho General
D.F.G.L.Y.T.
CONCEJO DEL MUNICIPIO USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO III..... 5399
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

EE RODIA EICI REI ADICINAI

1º José G. FARINA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T.-S.L.y P.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 5399
5/7

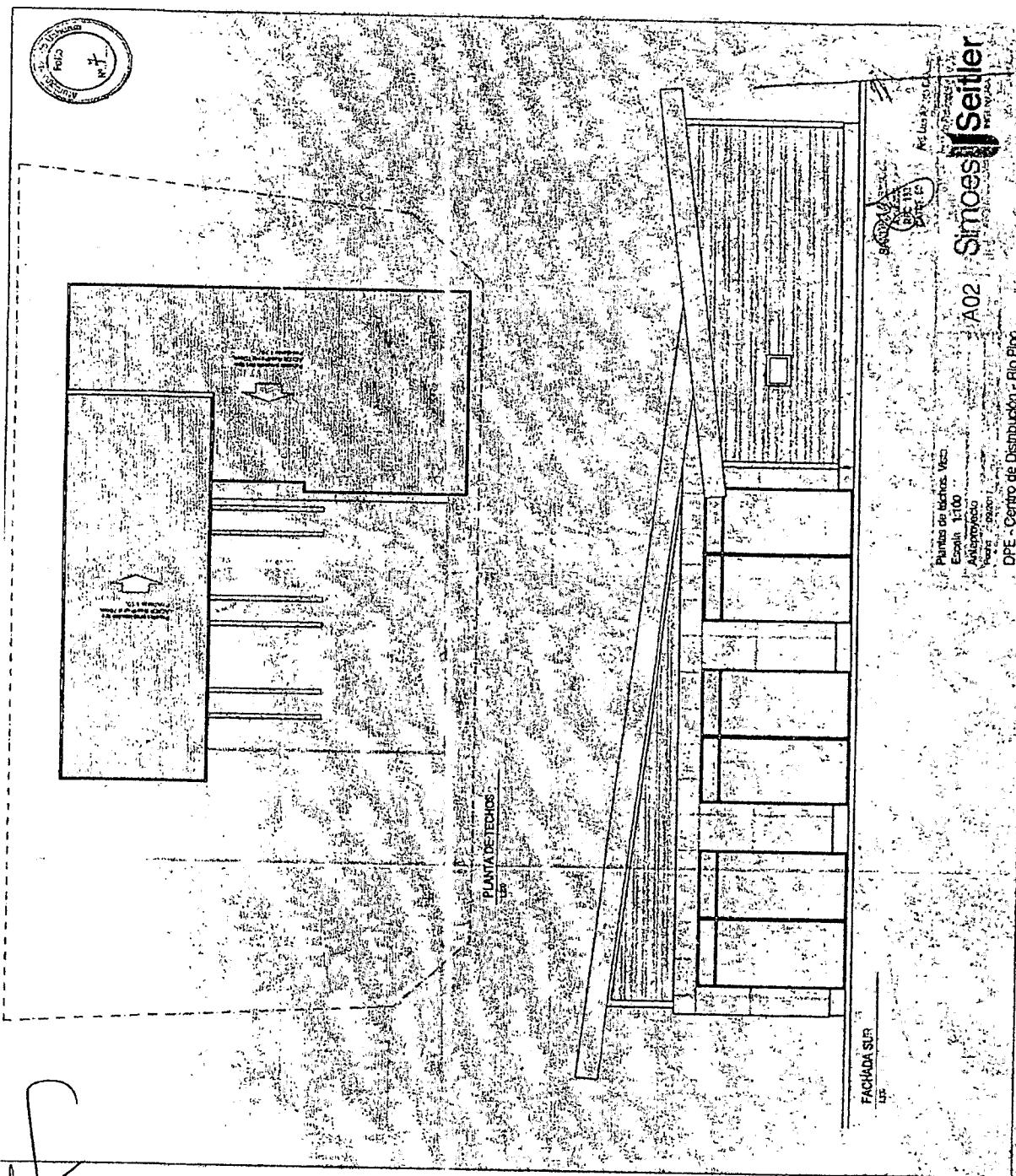


"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6
5 3 9 9

ANEXO IV.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Seiter

A02

Punto de Ida y Vuelta

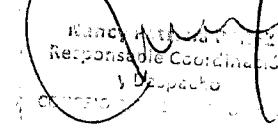
España 1100

Autopista

Via

DPE - Centro de Distribución Rio Negro

PROYECTO DEL DISEÑO



Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

PROYECTO DEL DISEÑO

J. R. G. F. P. FERNANDEZ
Dpto. Despacho General
D.F. - S.LyT
Min. de Justicia y Seguridad

Ordenanza Número 5399
6/7

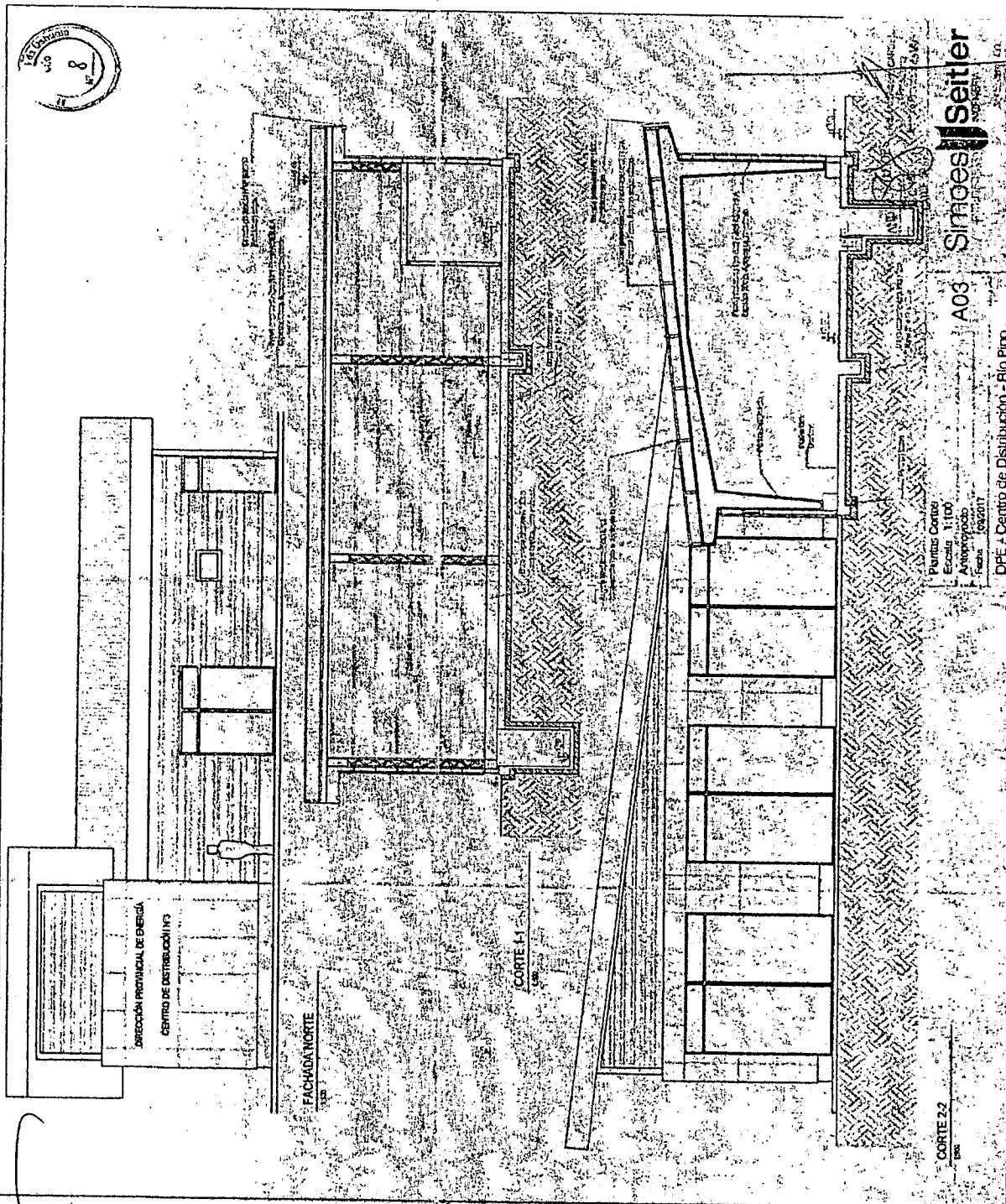


Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5399

ANEXO V.-
ORDENANZA MUNICIPAL N°



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nicanor Duarte
Rey, Jefe de Estado
y Gobernante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

PA AONIA EIEI NEI ADIAINAI

FERNANDA FERNANDEZ
Jefe Despacho General
CCT - S.L.V.
Corporación Constituyente

Ordenanza Número: 5399

7/7



Minam G. FARNIA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T - S.L.Y.T
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

03 ENE. 2018
 USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9827/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se aprueba el uso "Centro de Distribución de Energía Eléctrica Río Pipo -DPE", a desarrollarse en el predio denominado catastralmente como Sección J, macizo 142, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia y se autoriza, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional, la ejecución de las construcciones necesarias, para la realización de lo enunciado en el artículo primero, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V, corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 006 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5399, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se aprueba el uso "Centro de Distribución de Energía Eléctrica Río Pipo -DPE", a desarrollarse en el predio denominado catastralmente como Sección J, macizo 142, Parcela 2, de la ciudad de Ushuaia y se autoriza, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal, provincial y nacional, la ejecución de las construcciones necesarias, para la realización de lo enunciado en el artículo primero, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV y V, corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

037

/2018.

DECRETO MUNICIPAL N°

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
 Concejal Juan Carlos Pino
 Presidente del Concejo Deliberante
 A/C de la Intendencia